

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día 06 de Julio del año en curso, **por la ciudadana María del Rocío Carrillo Pérez**, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2020."** (SIC).

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con veinte minutos del día nueve de julio del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Reconsideración, presentado el día 06 de julio del año en curso, **por la ciudadana María del Rocío Carrillo Pérez**, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario

Institucional ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2020.”** (SIC).

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con veinte minutos del día siete de julio del año que transcurre y concluyó a las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESUS HOMERO MURILLO RIOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.